



AUTO N° 1534

FECHA: SANTA MARTA, 05 DE OCTUBRE DE 2023.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRAMITE DE OCUPACION DE CAUCE, PLAYAS Y LECHOS SOLICITADO POR LA AGENCIA OPERADORA DE TURISMOS OPERLINE S.A.S., PARA LA INSTALACION DE UN MUELLE FLOTANTE MODULAR EN LA BAHIA DEL RODADERO DISTRITO DE SANTA MARTA"

Que mediante Radicado No. 2023526004848 la Agencia Operadora de Turismo OPERLINE S.A.S., presentó solicitud de viabilidad ambiental sobre la instalación de un muelle flotante de carácter temporal, en la Bahía del Rodadero Distrito de Santa Marta.

Que mediante radicado de salida No. E2023717003047, CORPAMAG informa que requiere la obtención de un permiso de ocupación de cauce, playas y lechos y remite formulario de liquidación por servicios de evaluación y el formulario único nacional.

Que mediante radicado No. 2023728007201 y 202381007318 de fecha 28 de julio de 2023 y 1 de agosto de 2023 respectivamente, la Agencia Operadora de Turismo OPERLINE S.A.S., presentó liquidación por servicios de evaluación.

Que mediante oficio radicado bajo el radicado No. 2023926J09569 de fecha 26 de septiembre de 2023, el señor William Elías Bustillo, Representante Legal de la Agencia Operadora de Turismo Operline S.A.S., presentó documentación del trámite de ocupación de cauce, playas y lechos para el proyecto de instalación de un muelle modular en la Bahía del Rodadero Distrito de Santa Marta, anexando los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos.
- Recibo de pago.
- Certificación de Existencia y Representación Legal de la Agencia Operadora de Turismo OPERLINE S.A.S.
- Planos de localización de la fuente hídrica en el área de influencia.
- Ficha técnica de los elementos a utilizar.
- Copia del RUT actualizado.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto técnico respectivo, aclarando que la presente admisión, no implica que la información aportada se encuentre completa; por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente se ordenara la radicación de la documentación en el expediente No. 6269 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974 "Código Nacional de Recursos Renovables y de Protección al Medio Ambiente", establece que quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.12.1, señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

de agua requiere autorización, que se otorgara en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. – Admitase la solicitud de permiso de ocupación de cauce, playas y lechos incoada por la Agencia Operadora de Turismo OPERLINE S.A.S., identificada con NIT No. 900.803.452-7, para el proyecto de instalación de un muelle flotante modular en la Bahía del Rodadero Distrito de Santa Marta, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. – Ordénese el inicio del trámite de permiso de ocupación de cauce, playas y lechos, en cumplimiento con lo ordenado en el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto 2811 de 1974 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2011. Radíquese bajo el número de expediente No.

ARTÍCULO TERCERO. – Remítase el expediente No. 6269 al ingeniero GUTAVO PERTUZ, para que evalúe el documento aportado, realice visita y emita e informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

ARTÍCULO CUARTO. – Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTÍCULO QUINTO. – Comuníquese el presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. – Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la Agencia Operadora de Turismo OPERLINE S.A.S., o a su apoderado debidamente acreditado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. – Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Revisó: Maricruz Ferrer, Coordinadora SGA Exp. 6269
Elaboró: Dalia Araujo – Contratista SGA

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ (_____) días del mes de _____ de dos mil veintitrés (2.023) siendo las _____ : (M), se notificó personalmente del contenido de la presente Resolución al señor (a) _____ en su condición de _____ quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____.
En el acto se le hace entrega de una copia de la misma.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

Notificación Auto N° 1534 de 2023



De

Destinatario

Fecha

Juliana Contreras <juliana.contreras@corpamag.gov.co>

<gerencia@maritimadc.com>

2023-11-20 11:12 am

 Auto N° 1534 de 2023.pdf(~562 KB)

Señor@
William Elías Bustillo
Representante Legal
Operline S.A.S.

Ref.: Notificación Auto N° 1534 de fecha 05/10/2023. Expediente: 6269.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se inicia trámite de ocupación de cauce en beneficio del proyecto "Muelle flotante", indicándole que contra el mismo no procede recurso.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 20231120012005 de fecha 20/11/2023

--
Atentamente,



Juliana Contreras Valencia

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168